



Visión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

Misión

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

CIRCULAR N° 04-DG-2016

DE: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

PARA: Jefatura de Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas y Unidades Regionales, Secretaria General del OIJ, Archivo Criminal.

ASUNTO: Disposiciones Administrativas para mejorar el Sistema de Control Interno del Archivo Criminal del O.I.J.

FECHA: 22 de enero de 2016

De conformidad con lo dispuesto en las Normas y Procedimientos Archivos Criminales Regionales, Título V, Capítulo VI, artículo 21, y en aras de mejorar el sistema de control interno del Archivo Criminal de éste Organismo, se ordena a todas las jefaturas de Delegaciones Regionales, supervisar y verificar que los peritos y peritas en Lofoscopia que desempeñan funciones en sus oficinas, establezcan y cumplan con un cronograma de visitas anuales sobre cada una de las subdelegaciones, oficinas o unidades regionales del O.I.J. de su competencia según la zona geográfica, además deben verificar que remitan el informe de resultados de las visitas al Archivo Criminal. Lo anterior, con el fin de lograr el apoyo de estas Oficinas Regionales en la labor de supervisión y mejorar la calidad del trabajo.

De igual forma, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Archivos

Criminales Regionales, Título IV, Artículo 12, se les reitera sobre su deber de supervisar de manera mensual que los peritos y peritas en Lofoscopia, utilicen el sistema de control de inventarios que se instalará según recomendación N° 4.4 del informe de Auditoría que se anexa a ésta circular. Esto con el fin de asegurar que lleven el control de los químicos, materiales o equipos especializados que utilizan para el desarrollo de las pericias y levantamiento de huellas. Esta supervisión debe documentarse a fin de contar con evidencia de su gestión.

Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio, de forma que el no acatamiento de las mismas podrá acarrear la aplicación del régimen disciplinario.

Atentamente,

**Lic. Walter Espinoza Espinoza
Director General OIJ**

cc. Archivo/Consecutivo
RFV/ ID 20207/ID 20286



1157-135-SAEE-201
5- Informe Final Archi

